



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	X		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	X		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	X		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	X		
5	Fotocopia OCCRE.	X		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			X
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			X
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	X		
13	Certificaciones de experiencia.	X		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	X		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	X		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	X		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	X		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	X		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	X		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).			

**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL****LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.			X
25	Declaración de Renta (Proponentes)			X
26	Estados financieros (Proponentes)			X
27	Registro Único de proponentes- RUP.			X
28	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	X		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	27/01/2022	27	B. G. M. M. L. S.
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato			
27	Póliza			
28	Resolución de aprobación de póliza			
29	Afiliación a Riesgos Laborales			
30	Certificado de Registro Presupuestal			
31	Acta de inicio			

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			
Director jurídico			

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	BRIGITTE MYLES

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en la ejecución en SG-SST, teniendo en cuenta que de conformidad a la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, el diseño e implementación deberá ser realizado por un tecnólogo con licencia vigente, por lo tanto, se realizará mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y la mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato, las observaciones formuladas por Teleislas a través de la Secretaría General o el Coordinador Administrativo • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación. • Hacer entrega oportuna y en buen estado cada uno de los productos.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:</p> <p>DIAGNOSTICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar diagnóstico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. <p>PELIGROS Y RIESGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la actualización de matriz de riesgos y peligros y coordinar la implementación de los controles programados. <p>SEGUIMIENTO Y MEDICION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la actualización de los indicadores, análisis de datos y toma de acciones, respecto de los mismos. • Realizar seguimiento y actualización de las actividades a ejecutar en el plan de trabajo anual. • Realizar seguimiento y actualización en programas de gestión. • Realizar las actividades, seguimiento y actualización en los planes de mejora.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p>EVALUACIONES MEDICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programar las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones médicas a cargo de la empresa. • Diseñar Programas de vigilancia epidemiológica y programas de gestión de acuerdo a los resultados de las evaluaciones medicas laborales y recomendaciones del médico laboral. <p>FORMACION E INDUCCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar cronograma de capacitaciones y gestionar la realización de las actividades requeridas de conformidad a los riesgos ya identificados. • Realizar las capacitaciones y jornadas de sensibilización del SG-SST. <p>PLAN DE EMERGENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y ejecutar la realización del simulacro. • Coordinar y ejecutar la realización de las inspecciones de seguridad requeridas. • Realizar el seguimiento e implementación del Plan de Emergencias. <p>COMITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y liderar las reuniones del comité de convivencia laboral, el Comité paritario de SST y Brigada de emergencias. • Realizar seguimiento a los compromisos establecidos por el Copast, Comité De Convivencia Laboral y Brigada De Emergencia. <p>REQUISITOS LEGALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultar y actualizar los requisitos legales. • Definir el Plan de Acción requerido para el cumplimiento de requisitos legales. • Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales aplicables. • Entregar soportes y evidencias de la ejecución de las actividades para los correspondientes pagos • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
--	---

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

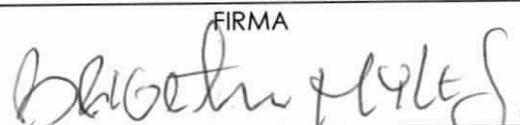
		<ul style="list-style-type: none"> • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Ejecutar las actividades descritas en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y la mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos tecnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demas clausulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de VEINTIRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.900.000.00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 169 del rubro presupuestal 212020200803 Consultoría y apoyo a la gestión.
FORMA DE PAGO		<p>TELEISLAS pagará un primer pago por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) una vez se haya entregado y aprobado diagnóstico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.</p> <p>Aunado lo anterior el contratista deberá realizar dos visitas mensuales donde deberá ejecutar las actividades descritas con anterioridad, en las cuales TELEISLAS pagará el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (950.000) por visita realizada, es decir que mensualmente se cancelará el valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000); para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar y evidenciar las actividades realizadas y/o ejecutadas, respecto a las actividades relacionadas previamente.</p> <p>Y un último pago por valor de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) a la entrega y terminación del 100% de los productos y actividades pactadas a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	De igual forma el contratista deberá acreditar, el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado y según haya PAC y disponibilidad en bancos
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de once (11) meses y cuatro (4) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
OTROS	N/A
COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA	
Persona natural con dos (2) o más años de experiencia prestación de servicios SG-SST y licencia vigente	

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: BRIGETTE MYLES	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON
CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA	CARGO: GERENTE
FIRMA	FIRMA
	

FECHA y CIUDAD: San Andrés Islas, 27 de enero de 2022

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123066			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	07	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA P Y P, URGENCIAS, PIC					DIRECCIÓN AVENIDA - Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UPSISTEMAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3164822177			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	24	Mes	03	Año	2021	Día	15	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISORA HSE			DEPENDENCIA HSE					DIRECCIÓN Scooner bight obra claro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					DIRECCIÓN Av. Francisco Newball edificio SENA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123066			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	17	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					DIRECCIÓN Av. Francisco Newball edificio SENA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123066			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					DIRECCIÓN Av Newball edificio SENA						



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity

1 DATOS PERSONALES

Form containing personal data: PRIMER APELLIDO (Oneill), SEGUNDO APELLIDO (Hooker), NOMBRES (Giulliani Rossani), DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (C.C. No. 40994377), SEXO (F), NACIONALIDAD (EXTRANJERO), PAÍS (COLOMBIA), FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO (20/09/1985), DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA (Cove Casa), PAÍS (COLOMBIA), DEPTO (ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES), MUNICIPIO (SAN ANDRES), TELÉFONO (5132932), EMAIL (giull25.rose@gmail.com)

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

Table for EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA. Includes a grid for grades 1° to 11° and a row for 'TÍTULO OBTENIDO' (BÁSICA SECUNDARIA) and 'FECHA DE GRADO' (MES 11, AÑO 2001).

Form for EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO). Includes fields for TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), and DOC (DOCTORADO O PHD).

Table with 7 columns: MODALIDAD ACADÉMICA, No. SEMESTRES APROBADOS, GRADUADO (SI/NO), NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO, TERMINACIÓN (MES/AÑO), and No. DE TARJETA PROFESIONAL. Contains two rows of pregraduate data.

Table for language proficiency: ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB). Includes a grid for Spanish and English.

7

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3129191			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes	01	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR TECNOLOGO			DEPENDENCIA PYP					DIRECCIÓN CALLE 72 N 7 64 cuarto piso bogota, colombia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3129191			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ASISTENCIAL, P Y P					DIRECCIÓN CALLE 72 N 7 82						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2860555			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	05	Año	2015	Día	30	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ASESOR					DIRECCIÓN CARRERA 7 N 32 33 piso 30 bogota, colombia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERIAS ALIADAS CARIBE S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3216046641			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	09	Año	2013	Día	15	Mes	05	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COLMENA SEGUROS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	08	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO SAN ANDRES 2012				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	01	Año	2013	Día	17	Mes	09	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ASISTENTE ADMINISTRATIVO					DIRECCIÓN - Brooks Hill Bilingual School						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HENRIETTAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2010	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE REPRODUCCION					DIRECCIÓN - Canal Teleislas						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES CAMPO ISLEÑO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	07	Año	2010	Día	15	Mes	01	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE SALUD OCUPACIONAL					DIRECCIÓN AVENIDA - Colon Hotel sol caribe						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TELEISALAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	11	Año	2007	Día	30	Mes	11	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION					DIRECCIÓN - Shingle Hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	03	Año	2007	Día	21	Mes	10	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA -TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO				
		Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	8

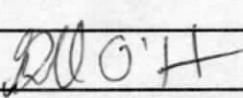
6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **Giulliani Rossani Oneill Hooker**
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. **40994377** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ARCHIPIELAGO DE SAN MUNICIPIO: SAN ANDRES
 DIRECCIÓN: Cove Casa TELÉFONO: 3186962690 / 5132932

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Iker Lebron Rosero Oneill	1123895072	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X** PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$36.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$1.347.366
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$37.347.366

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Davivienda	CUENTA DE AHORROS	266000240009	San Andres Isla	90.000
Banco de Bogota	CUENTA DE AHORROS	540271598	San Andres Isla	50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	Motocicleta	3.900.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Sprat Association	miembro de la junta

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE: **Steve Rosero Mitchell** DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **N° 18011679**
 C.C. **X** C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	SAJ 19/01/2022 CIUDAD Y FECHA
--	----------------------------------

DAFP-DAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

[Faint, mostly illegible text and form fields, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.994.377**

O'NEILL HOOKER
APELLIDOS

GIULLIANI ROSSANI
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1985**
SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

09-DIC-2003 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5600100-70125161-F-0040994377-20040412

0531504103B 02 132226441



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal



C.C. 40994377
O'NEILL HOOKER
GIULLIANI ROSSANI

NACIMIENTO: 20/09/1985
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I
SEXO: F ESTATURA: 1.50
GS RH: A+ EXPEDIDA: 09/12/2004

Catherine Arce
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andres Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

INSULAR - ACARIBE - INMUT'S

08/2003-41415



Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Guillermo Rossini D'neill Stooker

CC No. 40994377 Expedida en San Andrés

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, le otorga el título de

Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma.
Bogotá D.C. 20 de abril del 2021



[Signature]
EL DECANO

[Signature]
EL RECTOR

[Signature]
EL SECRETARIO GENERAL

Diploma 87324 registrado en Libro 11, Folio 106, Reg. Interno 96534

Este Diploma se registró en la Institución con base
en las disposiciones legales, especialmente el
Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Libro de actas 15, Folio 194

2. *Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior, conforme a lo establecido en las leyes 30 de 1992 y 11 de 1994 o las que lo modifiquen o sustituyan...*
3. *Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación."*

Que el profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral **GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER** con cédula de ciudadanía N° 40.994.377 de San Andrés Isla y residente Loma Linval and Cove, solicitó la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural y para ello anexó la siguiente documentación, tal como lo exige el artículo 2° de la Resolución No. 402 del 2012.

- Formulario de solicitud Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como personal natural.
- Fotocopia del título de Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano de fecha del 20 de abril del 2021.
- Fotocopia del Documento que demuestre que el programa académico es de educación formal de carácter superior.
- Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que la Secretaría de Salud Departamental después de revisar la documentación presentada por el profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral **GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER** aprobó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia como profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER** con cédula de ciudadanía N° 40.994.377 de San Andrés Isla.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil y título de formación, la Licencia de prestación de Servicios como profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral **GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER** se otorga para los campos de acción según el anexo técnico N° 3 de la Resolución N° 4502 de 2012

- Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral
- Higiene y seguridad Industrial
- Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia
- Educación.
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente Resolución, se concede por el término de diez (10) años contados a partir de su notificación y podrá ser renovada por un término igual, previo trámite de la solicitud respectiva y el cumplimiento de los requisitos legales estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Página 3 de 3: "Continuación Resolución No. 003344 de 24 JUN 2021

PARAGRAFO: La Licencia como profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo de qué trata la presente resolución tiene carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Los Titulares de la Licencias de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas que para tal fin expida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a **GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER** identificado con cédula de ciudadanía N° 40.994.377 de San Andrés Isla y residente en el barrio Loma Linval and Cove de San Andrés Isla del contenido del presente acto administrativo según lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el de Apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, estos recursos deberán presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 24 JUN 2021

Secretario de Salud Departamental **JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

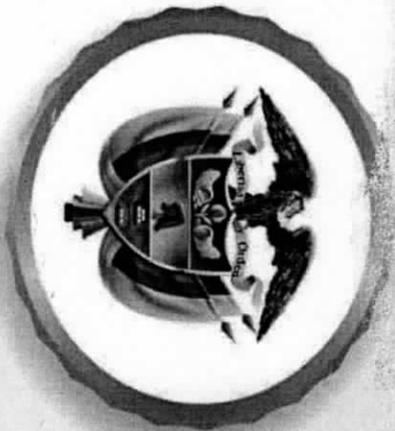
En la fecha 24 del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021) se notificó al señor Giulliani o'Neill Hooker identificado (a) con cédula de ciudadanía N.º 40.994.377 sobre la Resolución No. 3344/2021 por la cual se concede Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Despacho deja constancia de que se deja copia al interesado

Firma Arlette Arroyo Newball
Nombre Arlette Arroyo Newball
EL NOTIFICADOR
C.C. 23.249.401 de Prov. E.

Firma Giul O'H
Nombre Giulliani O'Neill Hooker
EL NOTIFICADO
C.C. 40.994.377

Proyectó: Arlette A.
Revisó: Argelia M.
Aprobó: Julián D.
Archivó: Georgetty Mc.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Giulliani Rossani O'Neill Hooker

Identificado (a) con No. 40994377

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de mayo de 2020

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A



LO BUENO
DEBE SER PARA
TODOS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Universidad de
La Sabana





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2022 05:01:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40994377** y Nombre: **GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29196113** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
línea



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187740305



WEB
17:08:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40994377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de enero de 2022, a las 17:06:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40994377
Código de Verificación	40994377220118170640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40994377
NOMBRES Y APELLIDOS	Oneill Hooker,Giulliani Rossani
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	19/05/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Oneill Hooker,Giulliani Rossani, a los 09 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40994377**, se encuentra afiliado/a desde **01/02/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Género Femenino
Cargo Asesor HySI
Título Sra.
Nombre completo GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
Nombre y apellido GIULLIANI ROSSANI ONEILL HOOKER
Código del empleado
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 40.994.377
Fecha de emisión 9/12/2003 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedido por
Fecha de expiración
Dirección LOMA COVE
Código postal
Estado
Municipio SAN ANDRES ISLA
País COLOMBIA
Correo electrónico giulli25.rose@gmail.com
Teléfono
Celular 3186962690
Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was your childhood nickname?
Respuesta giulli
Celular 3186962690



DAVIVIENDA

23

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**SAN FELIPE,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y
STA CATALINA,
COLOMBIA,
A quién interese**

09/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GIULLIANI ROSSANI ONEILL HOOKER** con **Cédula de Ciudadanía** número **40994377**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550266000240009**
Fecha de apertura **19/03/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

23

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización		4. Número de formulario 14452328780			
		 (415)7707212489984(8020) 000001445232878 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 0 9 9 4 3 7 7		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		14. Buzón electrónico 2 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 4 0 9 9 4 3 7 7	
27. Fecha expedición 2 0 0 3 1 2 0 9		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento San Andrés 8 8	
30. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1		31. Primer apellido O NEILL		32. Segundo apellido HOOKER	
33. Primer nombre GIULLIANI		34. Otros nombres ROSSANI			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento San Andrés 8 8		40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
41. Dirección principal BRR LA LOMA SEC MISSION HILL VARIEDADES YOLIMAR					
42. Correo electrónico GIULLIROSE@YAHOO.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 1 5 1 3 2 9 3 2		45. Teléfono 2 3 1 8 6 9 6 2 6 9 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 1 0 2		52. Número establecimientos	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 0					
20- Obtención NIT					
Obligados aduaneros					Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2018 - 01 - 25	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre O NEILL HOOKER GIULLIANI ROSSANI 985. Cargo CONTRIBUYENTE		

WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO
 Seguridad y Salud en el Trabajo - FUA
 Gerente en Salud - U. de Cartagena
 Cel: 3112323813
 Email: whowardp@gmail.com

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL



EMPRESA CONTRATANTE: Contratista

EMPRESA EN MISION: Contratista

INGRESO PERIODICO EGRESO ESPECIAL FECHA: 20-01-2020
 NOMBRE: Gullieni Rosseni Oneill hooker C.C.: 40994377
 CARGO: Contratista CIUDAD: Set.

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO <input checked="" type="checkbox"/>	5. VISIOMETRÍA <input type="checkbox"/>	LABORATORIOS: <input type="checkbox"/>
2. AUDIOMETRÍA <input type="checkbox"/>	6. PRUEBA PSICOTÉCNICA <input type="checkbox"/>	
3. ESPIROMETRÍA <input type="checkbox"/>	7. OTROS _____	
4. OPTOMETRÍA <input type="checkbox"/>		

CONCEPTO

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS
 APTO CON RECOMENDACIONES PARA LABORAR EN ALTURAS POR MOTIVO DE _____
 APLAZADO MOTIVO _____ NO APLICA

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN PATOLOGÍA APARENTE
 CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR
 APTO CON RESTRICCIÓN Por motivo de _____
 APLAZADO Por motivo de _____
 NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MEDICOS PARA EL CARGO Por motivo de _____

EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO
 SE SUGIERE REUBICACION LABORAL / TEMPORAL Por motivo de _____
 PERMANENTE Por motivo de _____

EXAMEN DE EGRESO

RETIRO SIN PATOLOGÍA APARENTE RETIRO CON PATOLOGÍA PARA SEGUIMIENTO EN EPS

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO
 SE SUGIERE REUBICACION LABORAL / TEMPORAL Por motivo de _____
 PERMANENTE Por motivo de _____

CONDUCTA

MANEJO POR EPS/ARP		OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	
Control periódico PP por EPS <input type="checkbox"/>	Remisión a EPS por: _____	Control periódico ocupacional <input type="checkbox"/>	Higiene Postural <input type="checkbox"/>	Dieta <input type="checkbox"/>	Ejercicio regular 3 veces/sem. <input type="checkbox"/>
Continuar manejo médico <input type="checkbox"/>	Remisión a ARP para manejo del caso <input type="checkbox"/>	Utilización de EPP <input type="checkbox"/>	Utilización de Ayudas ergonómicas <input type="checkbox"/>	Dejar el habito de fumar <input type="checkbox"/>	Reducir el consumo de alcohol <input type="checkbox"/>
Seguimiento caso ARP <input type="checkbox"/>		Realización de pruebas complementarias <input type="checkbox"/>			
Incluir en SVE / VISUAL <input type="checkbox"/>	CARDIOVASCULAR <input type="checkbox"/>	AUDITIVO <input type="checkbox"/>	PSICOLABORAL <input type="checkbox"/>	RESPIRATORIO <input type="checkbox"/>	BIOLOGICO <input type="checkbox"/>
				ERGONOMICO <input type="checkbox"/>	QUIMICO <input type="checkbox"/>

PP: Programa de Promoción y Prevención de la Salud; Higiene oral semestral; Citología cervico vaginal anual; Control de testículo anual; Control de seno anual; control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

NOMBRE DEL MEDICO WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO	<u>William A. Howard Pardo</u> Medico Cirujano Especialista S.S. N.M. 8360	FIRMA DEL TRABAJADOR <u>α Gullieni</u>	C.C. <u>40994377</u>
---	--	---	----------------------

HORA LLEGADA _____ HORA SALIDA _____

San Andrés Isla, 27 de enero de 2022

PROPUESTA: ASESORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Para: CANAL REGIONAL TELEISLAS.

De: GIULLIANI O'NEILL HOOKER – PROFESIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PROPUESTA ASESORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO"

Cordial saludo,

La siguiente es la propuesta técnica ofertada para la prestación de servicios profesionales en: Sistema de gestión en seguridad y salud laboral en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para el Canal Regional TELEISLAS de San Andrés Islas.

Objetivos:

- Cumplir con los requisitos legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en el País.
- Diagnostico inicial de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Definir e implementar el plan anual de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.
- Mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores del canal regional TELEISLAS de San Andrés Islas.

ALCANCE DE LA PROPUESTA

La propuesta comprende el diagnóstico inicial, la actualización y asesoría en la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y Salud laboral, para el canal regional TELEISLAS.

1. METODOLOGÍA A EMPLEAR

Para el desarrollo de la siguiente propuesta se utilizará la siguiente metodología:

- Inspección de seguridad áreas y ambientes laborales.
- Reunión con el personal actores de los temas a abarcar.
- Actividades de promoción y prevención.
- Documentación del sistema de gestión y protocolo de bioseguridad.
- Simulacros.
- Capacitación y sensibilización al personal.

2. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El proyecto tendrá una duración de once (11) meses según el cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	MES											VALOR	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
Diagnóstico inicial de seguridad y salud en el Trabajo	x												\$1.000.000
Elaborar e implementar plan de actividades anual (Se realizarán dos visitas mensuales a la entidad)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	\$20.900.000
Informe final y entrega de documentación												x	\$2.000.000

3. VALOR DE INTERVENCIÓN DE LA PROPUESTA

El valor propuesto para la prestación de servicios será de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS(\$23.900.000) y los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Descripción	Pago
Diagnóstico inicial	Primer mes
Elaborar e implementar plan anual de actividades	Cada visita tendrá el valor de \$950.000, Se realizarán dos visitas mensuales el cual tendrá el valor mensual de \$1.900.000
Informe final y entrega de documentación	Pago en el último mes

DURACIÓN DEL PROPUESTSA

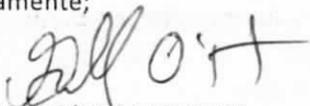
Se ejecutará la siguiente propuesta en un lapso de once (11) meses.

4. NOTAS ACLARATORIAS

- El cliente deberá facilitar la información necesaria y pertinente con respecto a la proyección para la realización del documento final.
- El cliente puede presentar las quejas que considere necesarias y puede expresar su opinión sobre los servicios cuando lo considere conveniente.
- La aceptación de la oferta implica que el cliente está de acuerdo con todas las condiciones y procedimientos aquí descritos.

Para cualquier inquietud o más información, podrá comunicarse al número celular 3186962690.

Atentamente;



GIULLIANI O'NEILL HOOKER

Profesional del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Laboral



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO RECURSOS \$23900000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

RUBRO RECURSOS 4x1000 = \$95600
GASTOS FINANCIEROS GMF

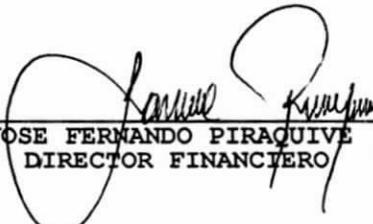
PROVEEDOR : **GIULLIANI ROSSANI O'NEILL 40994377**

POR LA SUMA DE : **23,995,600**

VALOR EN LETRAS: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CONTRATACION PARA EJECUTAR EL SISTEMA DE

FECHA DE EXPEDICION:



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

FECHA DE EXPEDICION: 24/01/2022

No. CE169

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200803	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$23900000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION				

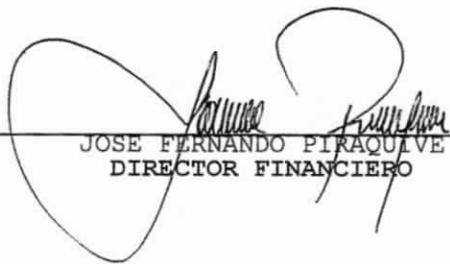
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$95600
GASTOS FINANCIEROS GMF				

POR LA SUMA DE : VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.
 TOTAL (\$23,995,600) = (\$23,900,000) + 4x1000 = (95,600)

PARA AMPARAR : CONTRATACION PARA EJECUTAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD O

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : BRIGGETH MYLES



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 112 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y GIULLIANI ROSSANI O’NEILL HOOKER.

CONSECUTIVO	112
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GIULLIANI ROSSANI O’NEILL HOOKER
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.994.377
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.900.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y la mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **GIULLIANI ROSSANI O’NEILL HOOKER**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 40.994.377, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en la ejecución en SG-SST, teniendo en cuenta que de conformidad a la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, el diseño e implementación deberá ser realizado por un tecnólogo con licencia vigente, por lo tanto, se realizará mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y la mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.900.000.00), de los cuales, TELEISLAS pagará:

TELEISLAS pagará un primer pago por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) una vez se haya entregado y aprobado diagnóstico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Aunado lo anterior el contratista deberá realizar dos visitas mensuales donde deberá ejecutar las actividades descritas con anterioridad, en las cuales TELEISLAS pagará el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (950.000) por visita realizada, es decir que mensualmente se cancelará el valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000); para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar y evidenciar las actividades realizadas y/o ejecutadas, respecto a las actividades relacionadas previamente.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Y un último pago por valor de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) a la entrega y terminación del 100% de los productos y actividades pactadas a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

De igual forma el contratista deberá acreditar, el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 169 del rubro presupuestal 212020200803 Consultoría y apoyo a la gestión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

DIAGNOSTICO:

- A. Realizar diagnóstico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

PELIGROS Y RIESGOS:

- B. Realizar la actualización de matriz de riesgos y peligros y coordinar la implementación de los controles programados.

SEGUIMIENTO Y MEDICION:

- C. Realizar la actualización de los indicadores, análisis de datos y toma de acciones, respecto de los mismos.
- D. Realizar seguimiento y actualización de las actividades a ejecutar en el plan de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

trabajo anual.

- E. Realizar seguimiento y actualización en programas de gestión.
- F. Realizar las actividades, seguimiento y actualización en los planes de mejora.

EVALUACIONES MEDICAS:

- G. Programar las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones médicas a cargo de la empresa.
- H. Diseñar Programas de vigilancia epidemiológica y programas de gestión de acuerdo a los resultados de las evaluaciones medicas laborales y recomendaciones del médico laboral.

FORMACION E INDUCCION:

- I. Diseñar cronograma de capacitaciones y gestionar la realización de las actividades requeridas de conformidad a los riesgos ya identificados.
- J. Realizar las capacitaciones y jornadas de sensibilización del SG-SST.

PLAN DE EMERGENCIAS:

- K. Coordinar y ejecutar la realización del simulacro.
- L. Coordinar y ejecutar la realización de las inspecciones de seguridad requeridas.
- M. Realizar el seguimiento e implementación del Plan de Emergencias.

COMITES:

- N. Coordinar y liderar las reuniones del comité de convivencia laboral, el Comité paritario de SST y Brigada de emergencias.
- O. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos por el Copast, Comité De Convivencia Laboral y Brigada De Emergencia.

REQUISITOS LEGALES:

- P. Consultar y actualizar los requisitos legales.
 - Q. Definir el Plan de Acción requerido para el cumplimiento de requisitos legales.
 - R. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
 - S. Entregar soportes y evidencias de la ejecución de las actividades para los correspondientes pagos
 - T. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
 - U. Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión de la Coordinadora Administrativa.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica. *AMB*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
C.C. N°. 40.994.377

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 112/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA
CONTRATISTA	GIULLIANI ROSSANI O'NEIL HOOKER
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.
VALOR	VEINTIRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.900.000.00)
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	28/12/2022
PLAZO	11 MESES

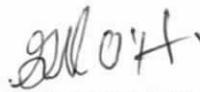
Entre el supervisor del contrato **BRIGETTE MYLES FORBES** y el contratista **GIULLIANI ROSSANI O'NEIL HOOKER**, identificado con cedula de ciudadanía N°40.994.377 de San Andrés Isla, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a lo veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.



BRIGETTE MYLES FORBES

Supervisor



GIULLIANI ROSSANI O'NEIL HOOKER

C.C.40.994.377 de San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



AÑO MES DIA
2022 4 8 \$ 900,000.00

Páguese a: GIULLIANI ROSSANI ONEIL

La suma de: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

COMPROBANTE DE EGRESO

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

TIPO : 140

No. : **SSO0401**

FECHA : DIA 8 MES 4 AÑO 2022

CONCEPTO: SISTEMA GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJ

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010206	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		900,000.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	900,000.00	
TOTALES		900,000.00	900,000.00

Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: RECURSOS
Cuenta No. 34842348678

Nombre . GIULLIANI ROSSANI ONEIL
C.C. O NIT. 40994377

Handwritten signature

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO		 PAGINA: 1
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO		
VERSION No:	1			

FECHA: 10/03/2022

CCP No. 401 DP-0191

VIGENCIA: 2022

BENEFICIARIO	NIT
GIULLIANI ROSSANI ONEIL	40994377

SUPERVISOR
Briget Myles/Coordinadora administrativa

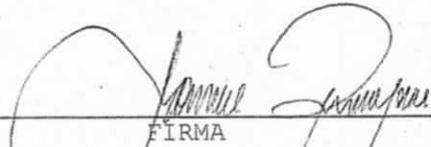
DETALLE

CONCEPTO : Caus pago servicio ejecucion sistema gestion seguridad traba
 FACTURA DE VENTA:
 NUMERO DE RP : RP 112
 TIPO DE CONTRATO: CPS 112 de 2022

Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Rég	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
			240101		1,000,000	243603		100,000
212020200	R112	1,000,000	52113007	1,000,000		111005		900,000
						240101	1,000,000	
		1,000,000		1,000,000	1,000,000		1,000,000	1,000,000

REVISADO POR
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ELABORADO POR:
ASISTENTE FINANCIERO

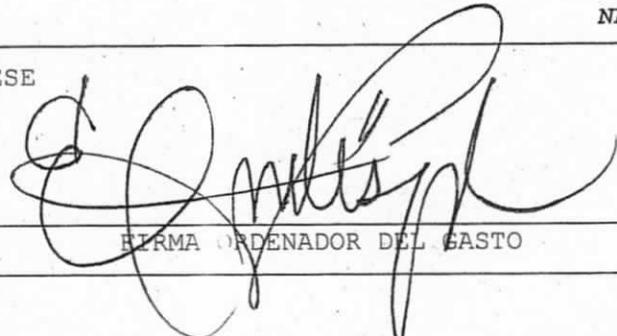

FIRMA


FIRMA

SON:
NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

VALOR A PAGAR	1,000,000
RETEFUENTE	100,000
ANTICIPOS:	0
NETO A PAGAR:	900,000

PAGUESE


FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

8061/22
2678



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y
CUMPLIMIENTO**

Versión:02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
No. DE IDENTIFICACIÓN	40.994.377
No. DEL CONTRATO	CPS 112 de 2022
DURACIÓN	Once (11) meses
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	\$23.900.000
PAGO A REALIZAR	\$1.000.000

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	28 de enero a 27 de febrero de 2022
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	<ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Se realiza con base a los requisitos exigidos por las siguientes normativas legales: Resolución 0312, Decreto 1072 de 2015 e ISO 45001.- Definir y establecer plan de mejora a las no conformidades encontradas en el diagnóstico inicial.
OBSERVACIONES	Contratista entrego y se aprobó diagnóstico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	x		
Planilla seguridad social	x		
Factura	x		

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y
CUMPLIMIENTO**

Versión:02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

FECHA DEL CERTIFICADO

10 de marzo de 2022

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.

Brigette Myles Forbes

**BRIGETTE MYLES FORBES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
No. DE IDENTIFICACIÓN	40.994.377
No. DEL CONTRATO	No. 112 de 2022
DURACIÓN	Once (11) meses
VALOR TOTAL	\$23.900.000
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras de sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el plan de trabajo anual.

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	28 de enero de 2022 a 27 de febrero de 2022
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnostico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Se realizo en base a los requisitos exigidos por los siguientes normativos legales: Resolución 0312, Decreto 1072 de 2015 y ISO 45001. 2. Definir y establecer plan de mejora a las no conformidades encontradas en el diagnóstico inicial.
OBSERVACIONES	Se recomienda realizar las intervenciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo.

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	Se anexa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico Inicial del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. 2. Plan de mejora
FECHA DE PRESENTACIÓN	03/03/2022

2022

NOMBRE CONTRATISTA
Número de identificación

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ENTIDAD RESPECTO DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

FECHA:	Febrero de 2020		RESOLUCIÓN 0312	Decreto 1072 de 2015	CUMPLE		ISO 45001	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO			SI	NO		SI	NO	
	x		Asignación persona que diseñe SGSST	Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo [SG-SS]	x		4.4 Sistema de Gestión SST	x	La empresa mediante acta de asignación asigna a los responsables del SGSST (Un responsable interno/Externo). La empresa soporta la documentación del sistema digital y sus soportes físico impreso.	
	x		Asignación recursos para SGSST				7.1. Recursos	x		
	x		Afiliación Seguridad social						La empresa realiza el pago de la Seguridad social personal de planta y exige al contratista una copia del pago de Seguridad social para su informe mensual	
		x	Conformación y funcionamiento COPASST						El COPASST esta vencido desde el pasado 3 de septiembre de 2021	
	x		Conformación y funcionamiento CCL						El CCL se encuentra vigente desde el 05 de mayo de 2021	
		x	Programa de Capacitación	Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria		x			Actualmente la empresa realizara su programa de capacitación una vez culmine la actualización del matriz de peligro en el mes febrero 2022	
	x		Política SST	Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). Artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).					Tienen política integrado, ha sido difundido y publicado	
	x		Plan anual de trabajo				5.2 Política SST (Participación del trabajador)	x		
	x		Archivo y retención documental SGSST						Tiene definido plan anual SST 2022	
	x		Descripción socio demográfica y diagnóstico condición de salud						La empresa esta realizando el proceso la documentos y archivo	
	x		Actividades medicina del trabajo y de prevención y de promoción de la salud						La empresa dispone del perfil socio demográfico y diagnostico condiciones de salud	
		x	Evaluaciones medicas ocupacionales						La empresa realiza los exámenes médicos ocupacionales periódico (no se realizo el de ingreso) No esta establecido las actividades de Pyp	
									Se realizo los exámenes periodicos laborales en junio 2021	



DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ENTIDAD RESPECTO DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

FECHA:	Febrero de 2020		CUMPLE		Decreto 1072 de 2015	CUMPLE		ISO 45001	CUMPLE		OBSERVACION	
	RESOLUCIÓN 0312	SI	NO	Decreto 1072 de 2015		SI	NO		ISO 45001	SI		NO
		Restricciones y recomendaciones medicas ocupacionales	x				Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.			x		
	Reporte ATEL		x	Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	x			6.1.2 y 6.1.2.1 Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades	x		La empresa tiene las recomendaciones ocupacionales medicas, no existe ninguno con restricciones en la actualidad	
	Investigación ATEL		x			x					La empresa no ha tenido ningun Accidente Laboral y/o Enfermedad Laboral	
	Identificación peligros y valoración de riesgos	x				x					La empresa tiene el matriz de peligros y riesgo actualizado (AGOSTO 2021)	
	Entrega EPP y capacitación uso adecuado		x									
	Brigada de prevención y respuesta ante emergencia		x								La empresa esta en el proceso de conformación de la brigada de emergena	
	Revisión por la alta dirección	x		Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección	x			9.3. Revisión por la alta dirección	x		responsabilidades del empleador y	
				empleadores.	x							
				administradoras de riesgos laborales los trabajadores.	x						responsabilidades del empleador y	
				Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los	x						almacenar, preservar, y recuperar los	
				Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación.	x			Creación y actualización, 7.5.3 Control de	x		comunicación	
				sistema de gestión de la seguridad y	x						inicial con base al mismo se realizo el plan	
				sistema de gestión de la seguridad y	x						La empresa realizo planificación inicial	
				de gestión de la seguridad y salud en el	x			Planificación para lograr los objetivos de	x		SST	
				sistema de gestión de la seguridad y	x						definido sin embargo hace falta el	
				evalúan el resultado del sistema de	x							
				evalúan el resultado del sistema de	x						riesgos pero no es implementado el control	
				peligros y riesgos	x							
				prevención y control	x							
				preparación y respuesta ante	x			emergencia	x		Esta incompleto (senderos)	
				Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio	x			8.1.3. Gestión del cambio	x		cambio y creo una comité para el mismo	
				Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones	x			8.1.4 Compras	x		anuales pero no tiene definido una	
				Artículo 2.2.4.6.28 Contratación	x						rubro SST anual	
				cumplimiento del sistema de gestión de	x			9.2 Auditoria interna	x		personal interna y externa	
				y correctivas.	x							
				Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua.	x			conformidades y acciones correctivas	x		política y SGSST	
				Artículo 2.2.4.6.37. Transición.	x							



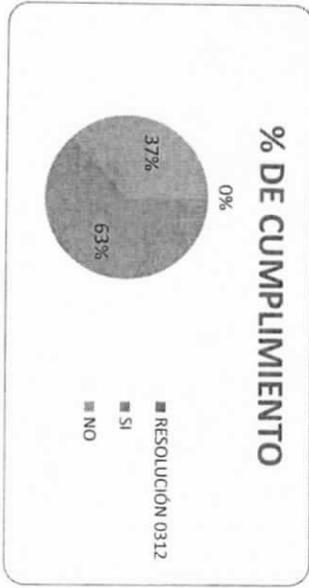
DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ENTIDAD RESPECTO DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

FECHA:	Febrero de 2020		Decreto 1072 de 2015		ISO 45001		OBSERVACION
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
RESOLUCIÓN 0312							
					contexto: Cuestiones internas y externas expectativas de los trabajadores y de		
					4.3 Determinar el alcance del SGSST	x	
					5.1. Liderazgo y compromiso trabajadores autoridades en la organización	x	
					trabajadores	x	
					oportunidades (riesgos legales, riesgos y otros riesgos para el SGSST	x	
					para SST y otras oportunidades para el legales y otros requisitos	x	
					6.1.4. Planificación de acciones	x	
					7.2 Competencia	x	
					7.3 Toma de conciencia	x	
					interna, 7.4.3. Comunicación externa	x	
					8.1. Planificación y control : PHVA	x	
					SST	x	
					evaluación del desempeño	x	
					9.1.2 Evaluación del cumplimiento	x	

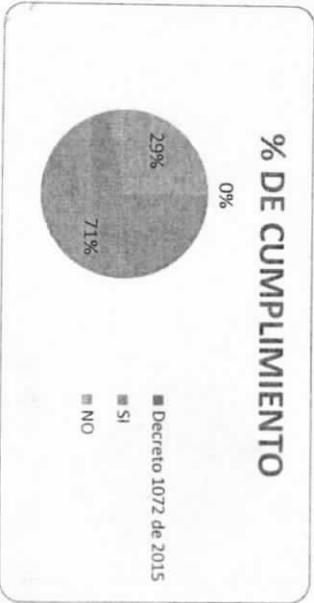


DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ENTIDAD RESPECTO DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

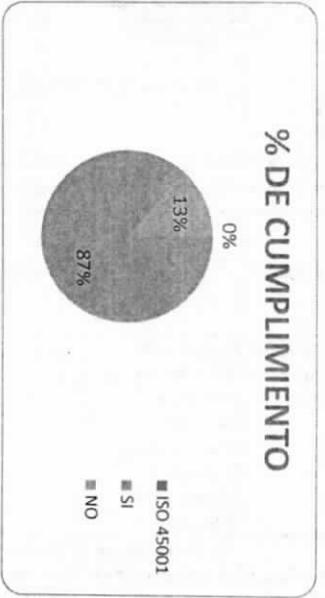
RESOLUCIÓN 0312	SI	NO
	12	7



Decreto 1072 de 2015	SI	NO
	20	8



ISO 45001	SI	NO
	26	4



**DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ENTIDAD RESPECTO DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO****PLAN DE MEJORA**

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
RESOLUCION 0312 : Conformación y funcionamiento COPASST	Conformar el COPASST, Realizar reuniones, mensuales y levantar actas, Capacitar a integrantes del COPASST	Coordinadora SST	Talento humano	15/03/2022		
RESOLUCION 0312 : Programa de Capacitación, Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria	Establecer plan de capacitación anual	Coordinador Administrativo Y Responsable externo SG-SST	Talento humano	30/03/202		
RESOLUCIÓN 0312: Actividades medicina del trabajo y de prevención y de promoción de la salud	Realizar los exámenes médicos laborales de ingreso, periódico y de retiro. Establecer actividades de promoción y prevención	Coordinadora SST	30/12/2022			
RESOLUCION 0312 : Reporte Accidente Laboral y Enfermedad Laboral,	Reportar Accidente Laboral y Enfermedad Laboral al presentar el caso, sensibilización al personal sobre el reporte oportuno de ATEL	Coordinadora SST	30/12/2022			
RESOLUCION 0312 : Reporte ATEL, Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Realizar el reporte ante la ARL y la investigación de Accidente Laboral y Enfermedad Laboral al presentar el caso	Coordinadora SST / COPASST	30/12/2022			

**DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ENTIDAD RESPECTO DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO****PLAN DE MEJORA**

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
RESOLUCION 0312 : Entrega EPP y capacitación uso adecuado	Entregar los elementos de protección personal según el riesgo de exposición del trabajador	Coordinadora SST	30/05/2022			
RESOLUCION 0312 : Brigada de prevención y respuesta ante emergencia	Conformar y capacitar Brigada de prevención y respuesta ante emergencia	Responsable externo de SG-SST Y Coordinadora Administrativa	30/06/2022			
Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL)	Definir las obligaciones de la ARL para con el SG-SST	Coordinadora SST	30/04/2022			
Decreto 1072 de 2015: 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Definir los indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Responsable externo de SG-SST Y Coordinadora Administrativa	30/03/2022			
Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Definir los Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Responsable externo de SG-SST Y Coordinadora Administrativa	30/03/2022			
Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos	Gestionar lo prevención, mitigación y/o control de los peligros y riesgos	Responsable externo de SG-SST Y Coordinadora Administrativa	30/06/2022			
Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control	Establecer medidas de prevención y control para los peligros y riesgos	Responsable externo de SG-SST Y Coordinadora Administrativa	30/08/2022			



DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ENTIDAD RESPECTO DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE MEJORA

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Incluir en el plan de emergencia ubicación geográfica, entono y vías de acceso	personal administrativo de RRHH ARL	30/05/2022			
Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas.	Definir e implementar acciones preventivas y correctivas en base a la supervisión y medición del SGSST	Coordinadora SST	30/06/2022			
ISO 45001: 4.1 Comprensión de la organización y e su contexto: Cuestiones internas y externas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para alcanzar los resultados previstos de su SGSST	Determinar las cuestiones internas y externas que pueden afectar al sistema de gestión.	Coordinadora SST	30/08/2022			
ISO 45001: 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas	Determinar las necesidades y expectativas de los trabajadores y otras partes interesadas como: proveedores, contratistas, comunidad local, visitantes, autoridades legales, organizaciones de dicadas a SST, entre otras.	Coordinadora SST	30/08/2022			
ISO 45001: 6.1. y 6.1.1. Acciones abordar riesgos y oportunidades (riesgos legales, riesgos SST, los peligros)	En la planificación identificar aquellas acciones para la SST que abordan la identificación de los peligros, su análisis y su mitigación; y aquellas oportunidades para mejorar el desempeño.	Coordinadora SST	30/08/2022			



DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ENTIDAD RESPECTO DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE MEJORA

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
ISO 45001: 6.1.2.3 Evaluación de las oportunidades para SST y otras oportunidades para el SGSST	Realizar la evaluación de las oportunidades para SST y otras, sus beneficios y su potencial para mejorar el desempeño de SST	Coordinadora SST	30/08/2022			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICFP
CC-4094377		ONELL HOOKER GILLIAMI ROSSAHI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	loma cove	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5132932	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
2022-01	1323823194	Planilla	2022/02/17	2022/02/14	BANCO DE BOGOTA	\$477,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte
1	CC-4094377	ONELL HOOKER GILLIAMI ROSSAHI	25-14	30	\$1,544,200	\$247,100	\$193,100	\$193,100	0	0	\$0	14-23	30	\$37,700	\$1,544,200	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$1,544,200	\$247,100	\$193,100	\$193,100			\$0			\$37,700	\$1,544,200		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$247,100	\$0	\$0	\$247,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$247,100	\$0	\$0	\$247,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$37,700	\$0	\$0	\$37,700
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$37,700	\$0	\$0	\$37,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$193,100	\$0	\$0	\$193,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$193,100	\$0	\$0	\$193,100
TOTAL				1	\$477,900	\$0	\$0	\$477,900

GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
40.994.377
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SG -SST.

San Andrés Islas, 03 de marzo de 2022

DOCUMENTO EQUIVALENTE N° 001

SERVICIOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art. 3°

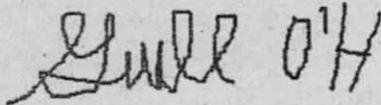
APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL: GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER CC
40.994.377 de SAI.

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: DEL 28 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2022.

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES EN EL SG – SST IMPLEMENTANDO CONTROLES DISEÑADOS Y LAS MEJORAS
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
DE TRABAJO ANUAL DE TELEISLAS.

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$ 1.000.000.00
SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
CC. 40.994.377 de SAI

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O
PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO
EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997.

San Andrés Islas, Colombia



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que GIULLIANI ROSSANI ONEILL HOOKER, con Cédula Ciudadanía No. 40994377 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 10/02/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 28/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201012306836.

Dada en Bogotá, a los 9 días del mes de febrero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



AÑO MES DIA
2022 4 26 \$ 1,710,000.00

Páguese a: GIULLIANI ROSSANI ONEIL

La suma de: UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : **SSO0513**

FECHA : DIA 26 MES 4 AÑO 2022

CONCEPTO: EJECUCION ACTIVIDADES SGSST

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010208	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		1,710,000.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1,710,000.00	
TOTALES		1,710,000.00	1,710,000.00

Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: RECURSOS
Cuenta No. 34842348678

Nombre . GIULLIANI ROSSANI ONEIL
C.C. O NIT. 40994377



TESORERA



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y
CUMPLIMIENTO**

Versión:02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER.
No. DE IDENTIFICACIÓN	40.994.377
No. DEL CONTRATO	CPS 112 de 2022
DURACIÓN	Once (11) meses
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	\$23.900.000
PAGO A REALIZAR	\$1.900.000

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	28 de enero a 27 de febrero de 2022
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	<ul style="list-style-type: none">- En este periodo el contratista realiza estudio inicial a la matriz de peligros y riesgos establecida por TELEISLAS donde incluye algunos riesgos que no estaban identificados y sugiere la implementación de controles y seguimientos adicionales en la estructura de la matriz, en donde se detallan:<ul style="list-style-type: none">- Hallazgo de inspección- Seguimiento a recomendaciones- Nivel de deficiencia- Nivel de exposición- Nivel de aprobación- Nivel de consecuencia- Nivel de riesgo- Aceptabilidad riesgo- Nuevo control propuesto <p>La sugerencia de implementación de los nuevos controles y seguimientos fue acogida por la entidad luego de que la contratista realizara socialización de</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y
CUMPLIMIENTO**

Versión:02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	la manera correcta de diligenciamiento y levantamiento de la información solicitada en la nueva matriz con los responsables.
OBSERVACIONES	Se recibieron a satisfacción las actividades entregadas por el contratista.

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	x		
Planilla seguridad social	x		
Factura	x		
FECHA DEL CERTIFICADO	25 de abril de 2022		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.

**BRIGETTE MYLES FORBES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

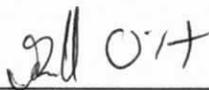
DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
No. DE IDENTIFICACIÓN	40.994.377
No. DEL CONTRATO	No. 112 de 2022
DURACIÓN	Once (11) meses
VALOR TOTAL	\$23.900.000
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras de sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el plan de trabajo anual.

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	28 de enero de 2022 a 27 de febrero de 2022
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y actualización de los indicadores del SG-SST vigencia 2022; Se incluyeron algunos objetivos de indicadores de estructura, proceso y resultado para dar cumplimiento a requisitos de SST vigentes. 2. Actualizar matriz de peligros y riesgos y determinación de controles; Se incluyeron algunos riesgos que no estaban identificados y se le hace a la empresa propuesta para realizar seguimiento a intervenciones y controles de riesgos.
OBSERVACIONES	Ninguna

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	Se anexa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores. 2. Matriz de peligros y riesgos
FECHA DE PRESENTACIÓN	07/04/2022



NOMBRE CONTRATISTA
Número de identificación

GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
40.994.377
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SG -SST.

San Andrés Islas, 07 de abril de 2022

DOCUMENTO EQUIVALENTE N° 002

SERVICIOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art. 3°

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL: GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER CC
40.994.377 de SAI.

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: DEL 28 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2022.

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES EN EL SG – SST IMPLEMENTANDO CONTROLES DISEÑADOS Y LAS MEJORAS
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
DE TRABAJO ANUAL DE TELEISLAS.

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$ 1.900.000.00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS MILL PESOS M/CTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
CC. 40.994.377 de SAI

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O
PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO
EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997.

San Andrés Islas, Colombia



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 40994377		ONELL HOOKER GUILLIAN ROSSARI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Isma Cove	SAN ANDRES-SAN ANDRES	3122932	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Emisión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-01	2022-01	1323823194	9430774553	I	2022/02/17	2022/02/14	BANCO DE BOGOTA	0	\$477,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
1	CC 40994377	ONELL HOOKER GUILLIAN ROSSARI	25-14	30	\$1,544,200	\$247,100	EP5005	30	\$1,544,200	\$193,100		0		30		14-23	30	\$1,544,200	\$37,700	0	30	30	
Total Afiliados(1)					\$1,544,200	\$247,100			\$1,544,200	\$193,100			30	30			\$1,544,200	\$37,700		30	30		

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$247,100	\$0	\$0	\$247,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$247,100	\$0	\$0	\$247,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$37,700	\$0	\$0	\$37,700
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$37,700	\$0	\$0	\$37,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$193,100	\$0	\$0	\$193,100
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$193,100	\$0	\$0	\$193,100
TOTAL				1	\$477,900	\$0	\$0	\$477,900



AÑO MES DIA
2022 4 26 \$ 1,710,000.00

Páguese a: GIULLIANI ROSSANI ONEIL

La suma de: UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.

COMPROBANTE DE EGRESO

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

TIPO : 140

No. : **SSO0510**

FECHA : DIA 26 MES 4 AÑO 2022

CONCEPTO: EJECUCION ACTIVIDADES SGSST

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010206	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		1,710,000.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1,710,000.00	
TOTALES		1,710,000.00	1,710,000.00

Cheque No.	Firma y Sello del Beneficiario <hr/> Nombre . GIULLIANI ROSSANI ONEIL C.C. O NIT. 40994377
BANCO: RECURSOS Cuenta No. 34842348678	

maquy



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y
CUMPLIMIENTO**

Versión:02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	- El contratista realiza la actualización de los indicadores del SG-SST; en el cual se incluyeron indicadores de estructura y proceso, así como los indicadores de resultados definidos por la resolución 0312 de 2019.
OBSERVACIONES	Se recibieron a satisfacción las actividades entregadas por el contratista.

ANEXOS

CONCEPTO	SI	NO	N/A
Informe de actividades	x		
Planilla seguridad social	x		
Factura	x		
FECHA DEL CERTIFICADO	20 de abril de 2022		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.

BRIGETTE MYLES FORBES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
40.994.377
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SG -SST.

San Andrés Islas, 07 de abril de 2022

DOCUMENTO EQUIVALENTE N° 003

SERVICIOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art. 3°

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL: GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER CC
40.994.377 de SAI.

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: DEL 28 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2022.

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SG – SST IMPLEMENTANDO CONTROLES DISEÑADOS Y LAS MEJORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE TELEISLAS.

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$ 1.900.000.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS MILL PESOS M/CTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
CC. 40.994.377 de SAI

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997.

San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
No. DE IDENTIFICACIÓN	40.994.377
No. DEL CONTRATO	No. 112 de 2022
DURACIÓN	Once (11) meses
VALOR TOTAL	\$23.900.000
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras de sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el plan de trabajo anual.

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	28 de febrero de 2022 a 27 de marzo de 2022
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento a la aplicación de controles definidos en la matriz de peligros y riesgos 2. Actualización de la Matriz de requisitos aplicables, se evalúa el cumplimiento y se incluyeron otros requisitos que no estaban contemplados. 3. Se elaboro cronograma de capacitaciones para el año 2022, se incluyó temas relacionados con los peligros identificados en la matriz de peligros y riesgos y capacitaciones con temas para el COPASST. 4. Medición y análisis de los resultados de los indicadores mensual. 5. Elaboración informe para la revisión por la dirección al SG-SST
OBSERVACIONES	Ninguna

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	Se anexa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Matriz de requisitos legales 2. Cronograma de capacitación 3. Indicadores 4. Informe revisión alta dirección
FECHA DE PRESENTACIÓN	07/04/2022



GIULLIANI O'NEILL HOOKER
C.C. 40.994.377

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

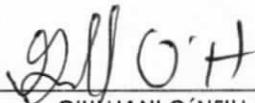
DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GIULLIANI ROSSANI O'NEILL HOOKER
No. DE IDENTIFICACIÓN	40.994.377
No. DEL CONTRATO	No. 112 de 2022
DURACIÓN	Once (11) meses
VALOR TOTAL	\$23.900.000
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras de sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el plan de trabajo anual.

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	28 de febrero de 2022 a 27 de marzo de 2022
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento a la aplicación de controles definidos en la matriz de peligros y riesgos 2. Actualización de la Matriz de requisitos aplicables, se evalúa el cumplimiento y se incluyeron otros requisitos que no estaban contemplados. 3. Se elaboro cronograma de capacitaciones para el año 2022, se incluyó temas relacionados con los peligros identificados en la matriz de peligros y riesgos y capacitaciones con temas para el COPASST. 4. Medición y análisis de los resultados de los indicadores mensual. 5. Elaboración informe para la revisión por la dirección al SG-SST
OBSERVACIONES	Ninguna

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	Se anexa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Matriz de requisitos legales 2. Cronograma de capacitación 3. Indicadores 4. Informe revisión alta dirección
FECHA DE PRESENTACIÓN	07/04/2022



GIULLIANI O'NEILL HOOKER
C.C. 40.994.377



REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

SG-SST TELEISLAS

Responsable Externo

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La política se encuentra definida, firmada, publicada y fue divulgada en el año anterior. Para la vigencia se socializara con el COPASST y se realizar nuevamente su divulgación al personal.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SG- SST.

- Se realizó la actualización de los objetivos de estructura, proceso y resultado del SG-SST, verificando la entidad esta cumpliendo en un 77.7% con los objetivos establecidos.

CONTROL DE RIESGOS DEL SG-SST

- Se realizo la actualización del matriz de peligros y riesgos, estableciendo medidas de intervención que se deberán adoptar para controlar los riesgos y minimizar y/o mitigar el peligro.

REVISION DE LA EFICACIA DE LAS ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LAS METAS Y CUMPLIR LOS OBJETIVOS

- En acompañamiento con la coordinadora administrativa se evalua mensual la eficiencia de las estrategias implementadas para dar cumplimiento a las metas del plan de trabajo.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

El plan de trabajo anual se encuentra en la fase de implementación.

Del 28 de enero al 27 de marzo se han ejecutado las siguientes actividades:

- **ACTIVIDADES**

Actividades	Descripción de la ejecución	Resultados y Gestión Realizada
Diagnóstico Inicial del área de salud y seguridad en el trabajo	Se realizo en base a los requisitos de la normatividad legal vigente: Resolución 0312, Decreto 1072 de 2015 y ISO 45001	Se diseña un plan de mejora para dar cumplimiento a los requisitos no cumplidos.
Diseñar Plan de trabajo anual para SST para la vigencia 2022	Se diseño aprobó y firmo plan de trabajo anual	Esta en implementación. Los registros se soportan en la entidad

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Actividades	Descripción de la ejecución	Resultados y Gestión Realizada
<p>Actualizar matriz de peligros y riesgos y determinación de controles</p>	<p>Se realiza un recorrido por las diferentes áreas y ambientes de trabajo para identificar los peligros y riesgos presente. El trabajador participa comentando situación del ambiente de trabajo.</p>	<p>Se establece medidas de intervención</p>
<p>Realizar medición y análisis de los resultados de los indicadores.</p>	<p>Se actualiza los indicadores de estructura, resultado y proceso del SG-SST. Se incluyo nuevos objetivos.</p>	<p>Se estableció los objetivos requeridos para dar cumplimiento a los requisitos de las normalidades de SST aplicadas a la entidad</p>
<p>Realizar actualización de la Matriz de requisitos aplicables, evaluar su cumplimiento y generar los planes de acción requeridos.</p>	<p>Se actualiza los requisitos legales aplicables a la entidad. Se incluyeron algunos requisitos del SG-SST y Riesgo Vial que no estaban contemplados.</p>	<p>Se identificaron 78 requisitos legales aplicables a la empresa de los cuales el 56% se han cumplido mientras el 44% esta como no cumplido.</p>

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Actividades	Descripción de la ejecución	Resultados y Gestión Realizada
Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de acción de requisitos legales.	Se realiza la evaluación de cumplimiento de los requisitos legales mensual.	Dar cumplimiento a las normatividades legales aplicables a la entidad en el SG-SST.
Realizar la revisión por la dirección al SG-SST	Se realiza informe del primer trimestre. Para revisión por la alta dirección.	Establecer comunicación con el SGGST y la alta gerencia.

SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL SG-SST

- La alta dirección asigno recursos financieros y personal competente para el Diseño e implementación del SG-SST 2022

CAPACIDAD DEL SG-SST, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE GLOBALES TELEISLAS

- La entidad dispone de personal competente interno e externo para abarcar la población en general en la implementación del SG-SST.

NECESIDAD DE CAMBIOS EN EL SG-SST

- La entidad ha actualizado las documentaciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del SG-SST.
- Es necesario la participación activa de todo el personal.

ANÁLISIS DE RESULTADO DE INDICADORES Y DE AUDITORIAS AL SG-SST

Después de realizar la evaluación de los indicadores del SG-SST 2022; se pudo analizar lo siguiente:

- Es necesario establecer para el año vigente procedimientos para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.
- Es necesario establecer e implementar programa de vigilancia epidemiológica
- Hay que realizar como mínimo un simulacro anual.
- Hay que convocar, conformar y capacitar a brigadistas de emergencias.
- Es necesario priorizar e intervenir los peligros y riesgos.

NUEVAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS EXTRATEGICOS QUE PUDAN SER INSUMOS EN LA PLANEACION DEL SG-SST

- Fomentar el autocuidado y el reporte de los peligros.
- Establecer jornadas de orden y limpieza.

EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

- La alta dirección y los responsables del SG-SST han demostrado un alto nivel de compromiso para establecer medidas de prevención, control de riesgos; como así establecer las intervenciones necesarias.

**COMUNICACION Y RETROALIMENTACION CON TRABAJADORES SOBRE RESULTADOS
DE DESEMPEÑO DE SST**

- Se esta retroalimentando constantemente a los trabajadores acerca del desempeño de SST.

DECISIONES PARA IMPLEMENTACION DE MEJORAS AL SST

- Establecer medida de mejorar para el seguimiento de intervenciones a los riesgos y peligros.
- Establecer el Plan Estratégico de Riesgo Vial

RESULTADOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

- Los trabajadores participaron en la identificación de peligros y riesgos

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y ESTANDARES
MINIMO**

Total de rrequisitos aplicables identificados	78
Total requisitos cumplidos	44
Porcentaje de requisitos cumplidos	56%
Porcentaje de requisitos legales no cumplidos	44%

ACCIONES TOMADA PARA LA MEJORA CONTINUO DEL SG-SST

- Establecer plan de acción a intervenir para dar cumplimiento a los requisitos de la norma que no se están implementando.

CUMPLIMIENTO DE PLANES DE GESTION

EFICACIA DE LOS PROCESOS DE INSPECCION REALIZADOS

EFICACIA EN LA VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

**EFICACIA EN LA VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE
LOS TRABAJADORES**

ACTUALIZACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

- Se actualiza el matriz de peligros y riesgos. Se establecen intervenciones de eliminación, sustitución, control de ingeniería y administrativos para minimizar y/o mitigar los riesgos.
- Se recomienda a la empresa adoptar modelo de seguimiento a intervenciones de los peligros.

NOTIFICACION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

- No se han presentado accidentes de trabajo

